

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-777 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 656/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 656/2016 a instancia de Roberto Herrera Puente frente a Contratas Eléctricas del Norte, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimando la demanda formulada por don Roberto Herrera Puente frente a Contratas Eléctricas del Norte, S. L., declaro el cese causado a la parte actora el día 10 de octubre de 2016 como despido improcedente, y en su consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo al demandante en las mismas condiciones y jornada que regían con anterioridad al despido, o le abone la suma 2.262,92 euros en concepto de indemnización.

Dicha opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión.

Condeno asimismo a la demandada, en el caso de optar por la readmisión, a pagar a la parte demandante, como salarios de tramitación, una cantidad igual a la suma de los salarios que dejó de percibir, a razón del salario diario consignado en el hecho probado primero de esta resolución, devengados desde dejados de percibir desde el día siguiente al de la baja en la Seguridad Social hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065065616, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 25

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Contratas Eléctricas del Norte, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de enero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/777

CVE-2017-777